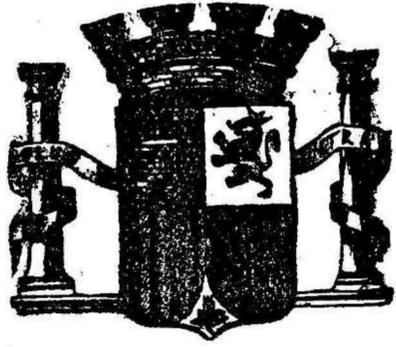


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 100.

Habiendo visto que muchos Ayuntamientos de esta provincia que no son cabeza de Seccion me dán parte de haber nombrado y quedar constituidas comisiones inspectoras del Censo electoral, sin duda por la Circular de este Gobierno del 31 de Diciembre inserta en el Boletín del 7 de este mes, debo manifestar á los mismos que solo se dirigía dicha Circular á los Ayuntamientos cabeza de seccion, segun se dispone en la Ley Electoral artículos 45 y 46 y disposicion 10 de la Circular del Ministerio de la Gobernacion de 9 de Agosto último.

Declaro, por lo tanto, nulas y disueltas desde luego las comisiones inspectoras nombradas en los pueblos que no son cabeza de seccion y únicamente continuarán las de Municipios que lo sean.

Palencia 14 de Enero de 1878.

—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 101.

Segun me participa el Alcalde del pueblo de Manquillos, en el dia 9 del actual fué recogida por el Guarda del campo de dicho pueblo, una vaca que se hallaba desmandada, cuyas señas se expresan á continuacion: pelo rojo, las astas serradas, recargada de la mano izquierda, con una coyunda atada en las astas.

Palencia 12 de Enero de 1878.

—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 11 de Setiembre de 1877.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Márcos Rodríguez, Collantes y Perez Miguel, Diputado residente en la Capital se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Siendo la hora prefijada se procedió á la contratacion en pública subasta del servicio de bagages en la forma anunciada, no habiéndose presentado licitador alguno.

Seguidamente y siendo la hora designada procedió S. E. con asistencia del Notario público, Don Saturnino Ruiz Manrique, á la contratacion en pública subasta de las obras de reparacion del trozo de camino de Mazariegos á Fuentes de Nava, en la seccion de aquel pueblo al grupo de alcantarillas distante 4,122 metros, y abiertos por el Sr. Vice-presidente los pliegos presentados, resultó ser la proposicion mas ventajosa la de Don Herminio Nieto, á quien se adjudicó el remate por la cantidad de 30,100 pesetas.

A continuacion acordó unánime S. E.

Encargar al editor del Boletín oficial de la Provincia, suministre ejemplares del Boletín oficial á los puestos de la Guardia civil de Antigüedad, Respenda de la Peña, San Salvador de Cantamuga y Salinas de Pisuerga.

Mandar que con referencia á

los antecedentes que obran en esta Secretaría se espida y remita á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion certificacion del tiempo durante el que D. Luciano Dueñas, desempeñó el cargo de Consejero Provincial.

Mandar que con referencia á los antecedentes obrantes en esta Secretaría se espida y remita á la Direccion general de la Deuda informe pedido acerca del tiempo que desempeñó el cargo de Secretario de esta Excm. Diputacion D. Ramon Gonzalez Navarro.

Mandar que por la Contaduría de fondos provinciales se informe detenidamente acerca de la procedencia del pago de obras de reparacion que se ejecuten en el puente de Tariago, en atencion á ser cuestionable la competencia del Director de Caminos vecinales para la direccion de aquellas, segun la vigente legislacion de obras públicas.

Ordenar al Director de Caminos vecinales proceda á la formacion del proyecto de obras de reparacion del puente de Dueñas que dá paso á la carretera de Valladolid á Santander.

Conceder al Ayuntamiento de Reinoso la autorizacion que ha solicitado para establecer la venta á la exclusiva en el vino, aceite y aguardiente, con exclusion del jaban y demás artículos que no se enumeran en el artículo 130 de la Instruccion de Consumos de 24 de Julio de 1876.

Aprobar el acta de recepcion definitiva del trozo de Camino de Herrera de Pisuerga á la estacion del ferro-carril del Norte, relevando al contratista D. Anselmo Martinez, de su conservacion, mandando se le devuelva la fianza prestada

tan luego como justifique haber satisfecho la indemnizacion de los daños y perjuicios á que se refiere el artículo 70 del pliego de condiciones generales y aprobando la liquidacion final que se pasará á la Contaduría de fondos provinciales para que se satisfaga el alcance de 356 pesetas 30 céntimos, que resulta á favor del contratista.

Informar favorablemente al señor Gobernador los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Poblacion de Arroyo, Triollo, Amusco y Grijota, en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos el capital é intereses vencidos de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios enagenados destinándolos á la adquisicion de obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Norte, por hallarse aquellos ajustados á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Mayo de 1855, Real orden de 13 de Setiembre de 1859 y Ley municipal vigente.

Devolver con informe favorable al Sr. Gobernador los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Perales y Ventosa de Pisuerga para obtener autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos el capital é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios enagenados con destino á la construccion de casa Consistorial y escuelas públicas.

Prestar su conformidad al estado del precio-medio de las especies de suministros correspondiente al mes de Agosto, formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos Capitales de partido judicial, mandando se remita copia certificada de él al Comisario de Guerra de esta plaza, y tan luego como preste la suya

se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda y demás efectos.

Informar al Sr. Gobernador no ser procedente el recurso de alzada interpuesto estemporáneamente por el Ayuntamiento de Villaprovedo de un acuerdo de esta Comisión de 1.º de Febrero de este año, en virtud del que se le declaró obligado á satisfacer á D. Longinos Abia, vecino de Ventosa, las pensiones atrasadas de un censo que satisfacía al Excmo. Sr. Duque de Frias, que el citado Abia le ha comprado, proponiendo sin embargo se tramite el recurso para obtener declaración de la Superioridad y mandando que con certificación del acuerdo apelado se remitan á aquella Autoridad todos los antecedentes, y documentos del expediente.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas por estancias causadas durante el mes de Agosto en el Hospital de San Antolin de esta ciudad por los enfermos pobres de la provincia en él acogidos.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante mil quinientas setenta y tres pesetas, setenta y cinco céntimos, por estancias causadas durante el mes de Agosto en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de la provincia en él acogidos.

Informar al Sr. Gobernador que debe revocarse el acuerdo del Ayuntamiento de Villaconancio de siete de Marzo de este año en virtud del que destituyó al Médico-cirujano titular D. Gregorio Encinas, por no haber llenado la Corporación los requisitos legales prevenidos para estos casos.

Informar al Sr. Gobernador que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Municipal, Reales decretos de 5 de Julio de 1871 y 5 de Noviembre de 1873 y Reales órdenes de 30 de Noviembre de 1875, 9 de Febrero, 1.º de Setiembre y 31 de Diciembre de 1876, procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Quintanaluengos de 8 de Abril de este año sobre reivindicación de un terreno detentado por D. Pedro Roldan Gomez, vecino de Barcenilla, por esceder de un año y día el tiempo de la posesión, reservando al Ayuntamiento el derecho de que se considere asistido para que le ejercite ante quien y en la forma que proceda.

Decir al Sr. Gobernador que para evacuar el informe pedido respecto á la validez ó nulidad del nombramiento de Médico-cirujano titular de Aguilar de Campoo, es preciso reclamar del Ayuntamiento los antecedentes que tengan rela-

ción con el asunto y aclaren los nombres de los facultativos y fechas de su nombramiento.

Prestar su conformidad al itinerario formado por la Junta provincial de Instrucción Pública y aprobado por el Sr. Rector del distrito universitario para la visita que ha de girar el Inspector del Ramo á las escuelas públicas del partido de Cervera de Rio-Pisuerga, pasándose á la Contaduría de fondos provinciales para el pago de las 860 pesetas á que ascienden las dietas de aquel funcionario.

Manifestar al Excmo. Sr. Director general de Infantería que conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de 10 de Enero de este año, artículos 110, 130, 132 y 133 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, Reales órdenes de 21 de Mayo de este año, 12 de Enero y 5 de Febrero de 1864 y 6 y 17 de Abril de 1866, el fallo dictado respecto á la talla de Genaro Trigueros Abad, quinto del último reemplazo por el cupo de Autilla del Pino, es inapelable y no corresponde al Cuerpo en que sirve, decidir sobre este particular.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación, sin perjuicio, de las cuentas municipales de Amusco correspondientes al ejercicio de 1868 á 69 rendidas por el Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez Castilla y el Depositario D. Francisco Gutierrez, espidiendo el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Palenzuela correspondientes al ejercicio de 1871 á 72 rendidas por el Alcalde Don Florencio Fernandez y el Depositario D. Andrés Moreno, debiendo espidirse el oportuno finiquito á los cuentadantes.

Decir á D. Claudio García Villarán, vecino de Palencia, que en la apelación que ha interpuesto de un acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Mayo de este año relativo á la denegación de permiso para reparar las columnas de la casa número 34 de la calle Mayor principal, se esté á lo resuelto en el expediente relativo á otro recurso interpuesto por los propietarios de las casas números 30 al 40 de la misma calle.

Mandar que por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia se haga entrega con las debidas formalidades á José Doncel y Doncel, vecino de Becerril de Campos, de la acogida, su hija Hipólita, sin derecho á pensión ni socorro alguno.

Prestar su aprobación á una cuenta de gastos de material originados en la Secretaría de la Junta

de Agricultura durante el ejercicio de 1876 á 77, mandando se pase á Contaduría de fondos provinciales, para los efectos consiguientes.

Informar al Sr. Gobernador que debe revocarse el acuerdo del Ayuntamiento de Perales en virtud del que se prohibió á D. José Márcos, vecino de Paredes de Nava y apoderado del Sr. Conde de la Patilla, la toma de cespel en los prados comunales para la reparación del cauce de un molino harinero titulado «de las Monjas» en atención á que de las escrituras y demás documentos exhibidos por el interesado aparece perfectamente claro su derecho, devolviendo al Sr. Gobernador los antecedentes para la resolución que corresponda.

Informar al Sr. Gobernador que debe desestimarse la reclamación de varios vecinos y ganaderos de Palenzuela en alzada del acuerdo de la Junta Municipal que estableció un arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos comunales, en atención á que este aprovechamiento no es utilizable por igual entre todos los vecinos, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y siguientes de la Ley municipal y reales órdenes de 1.º de Junio y 21 de Noviembre de 1876.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 77 pesetas, 75 céntimos, por gastos ocasionados durante el mes de Agosto en la conservación de carreteras provinciales.

Conceder ingreso en el Manicomio de Valladolid á Ramona Tejerina García, demente pobre de Barruelo de Santullán, y á María Loreto también pobre y demente, viuda, vecina de Castromocho.

Conceder á Francisco Herrero Antolin, vecino de Paredes de Nava, una pensión de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de sus hijas gemelas Inocencia y Victoria hasta que cumplan un año de edad, la misma pensión ó por igual término á Atanasio Herrador, vecino de Autilla de Campos, para sus hijas gemelas Juliana y Anastasia, la misma pensión y por igual término á Felipe Macho Luena, vecino de Astudillo, para sus dos hijas gemelas y la misma pensión y por igual término á José Rodriguez de Diego, vecino de Ampudia, para su hija Juliana.

Admitir á D. Martin García Martinez la dimisión que ha presentado del cargo de Concejal y Alcalde de Mantinos, por haber acreditado hallarse físicamente impedido y ser jornalero que no satisface cuota alguna de contribución directa.

Y se levantó la sesión de que

yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Don Angel Ruiz Sierra, Licenciado en derecho civil y canónico, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Palencia.

Certifico: Que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial de esta provincia, relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Diciembre último, los artículos de primera necesidad, la Comisión Provincial, en conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministros correspondientes al citado mes de Diciembre, los que aparecen del siguiente estado:

QUINTAL MÉTRICO DE	
Racion de pan de 70 decágramos.	1,28
Racion de cebada.	1,82
Paja.	3,35
Leña.	3,67
Carbon.	9,90
Litro de Aceite.	1,29

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el espresado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, espido la presente que con el V.º B.º del señor Gobernador civil y sellada con el de esta Corporación, firmo en Palencia á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y ocho. — Angel Ruiz Sierra.—V.º B.º—El Gobernador, Rodriguez.

Administracion Económica de la provincia de Palencia.

Segunda decena del mes de Enero de 1878.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que adeuda.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de éstos.	
							Pts.	Cts.
D. Andrés Abarrucea.	Rústica.	Clero.	3509 al 19	Cardenosa.	1	11 Enero del 78	412	75
El mismo.	"	"	3541 al 46	Id.	1	"	928	"
Braulio Diez.	"	"	3501 al 8	Id.	1	"	187	50
José García.	"	"	"	Magaz.	1	12	938	75
Simon de la Pisa.	"	"	1160 al 62	Villamuera.	1	"	250	"
Vicente Diez.	"	"	2519 al 41	Fuentes de Valde.º	1	"	463	"
Mariano Castañeda.	"	"	3597 al 2402	Castromocho.	1	"	276	88
Martin Atienza.	"	"	1940 al 41	Id.	4	"	63	65
Mariano Maestro.	"	"	8452 al 57	Revenga.	4	"	450	"
José Martinez Gurrea.	"	"	12153 al 103	Palencia.	1	13	150	"
José Nicolás.	"	"	5349 al 52	Villalcon.	1	"	77	50
Joaquin Tapias.	"	"	6247 al 71	Nogales.	1	"	614	"
Vicente Cajigas.	"	"	13082 al 83	Frómista.	3	"	279	38
Angel Rodriguez.	"	"	12679 al 88	Castrillejo.	1	"	575	"
Manuel Gomez.	"	"	1244 y 45	Abia de las Torres.	5	14	579	13
Felipe Miguel.	"	"	8468 al 73	Revenga.	1	"	164	14
Rafael de la Fuente.	"	"	8532 al 40	Id.	1	"	116	88
Joaquin Tapia.	"	"	6326 al 56	Nogales.	1	"	445	25
Vicente Ibañez.	"	"	7012 y 13	Paredes.	1	"	70	"
Matias Fernandez.	"	"	"	Baños de Cerrato.	1	"	753	"
Eusebio Perez.	"	"	6193 al 202	Villota.	1	"	164	38
Domingo Codon.	"	"	6223 al 46	Nogales.	1	15	687	75
Simon Villasur.	"	"	5177 al 80	Villada.	1	"	175	63
Bruno Rios.	"	"	1788 al 802	Becerril.	1	"	202	50
Fernando Herrero.	"	"	6198 al 222	Nogales.	1	16	602	50
Roque Ortega.	"	"	5586 al 71	Lomas.	1	16	215	13
Andrés Ortega.	"	"	5582 y 83	Id.	1	"	254	38
Segundo de Prado.	"	"	5592 al 96	Id.	1	"	238	88
Francisco Rojo.	"	"	5225	Villada.	1	"	262	88
Simon Monedero.	"	"	8491 al 97	Revenga.	1	"	125	63
El mismo.	"	"	8500 al 10	Id.	1	"	150	13
Saturnino Garrido.	"	"	1304 al 50	Frómista.	1	"	525	63
Agustin Rodriguez.	"	"	6797 al 806	Osorno.	1	18	431	38
Agustin Diez.	"	"	647 al 57	Congosto.	1	"	112	50
El mismo.	"	"	703 al 17	Id.	1	"	194	"
Ignacio Salas.	"	"	6203 al 15	Saldaña.	1	"	187	75
José Martinez.	"	"	3447 al 49	Cardenosa.	1	"	250	02
Fructuoso Ortega.	"	"	267 al 74	Villasirga.	1	"	253	88
Jacinto Perez.	"	"	1803 al 25	Becerril.	1	"	487	50
Pablo Aparicio.	"	"	1841 al 62	Id.	1	"	1491	50
Joaquin Aguado.	"	"	10198 al 205	Torremormojon.	4	"	105	88
Juan M. Betegon.	"	"	4106 al 29	San Roman.	1	19	1000	"
Manuel Benaya.	"	"	3331 al 39	Castromocho.	1	"	376	25
Nicolás Marcos.	"	"	4015 al 23	San Roman.	1	"	312	63
Juan M. Betegon.	"	"	4218	Id.	1	"	103	75
Ambrosio Diez.	"	"	4166 al 68	Id.	1	"	156	25
El mismo.	"	"	4024 al 34	Id.	1	"	250	38
Pablo San Martin.	"	"	12710 al 22	Castrillejo.	1	"	265	38
Alfonso de Guzman.	"	"	5176 al 78	Villada.	2	"	339	25
Ramon de la Pisa.	"	"	11632 al 37	Villamuera.	2	20	150	13
Francisco Fraire.	"	"	5209 al 14	Villalon.	4	"	914	50
Toribio Gonzalez.	"	"	13033 al 35	Frómista.	1	"	1143	13
José Ibañez.	"	"	2532 y 34	Becerril.	1	"	628	75
Santiago Giron.	"	"	2478 al 81	Id.	1	"	404	88
Tomás Acero.	"	"	5359 al 68	Villalon.	1	"	264	"
Toribio Perez.	"	"	5369 al 76	Villalcon.	1	"	267	63
Juan Antonio Agundez.	"	"	5166 al 70	Villada.	1	"	237	75
Francisco Guadiana.	"	"	3591 al 610	Viduerna.	1	11	93	13
Benito Quintana.	"	"	14580 al 84	Villamediana.	1	17	20	63
José Abad.	"	"	10500 al 7	Villasirga.	1	"	234	25
Cándido Martin.	"	"	11829 al 34	Olmos de Pisuerga.	2	20	327	50
José Cosgaya.	"	"	"	Cuerno.	1	13	31	25
Manuel Ortega.	"	"	"	Santillan.	1	19	87	50
El mismo.	"	"	"	Id.	1	"	144	"
Victoriano de Salas.	"	"	"	Id.	1	"	94	75
Gregorio Bustillo.	"	"	"	Palacios del Alcor.	1	11	52	63
Agustin Martin.	"	"	14151	Palencia.	3	17	34	"
Robustiano Cuadrado.	"	"	12499	Villoldo.	2	"	221	"
Crispin Antolin.	"	"	12918	Frómista.	2	"	112	50
Ricardo Lopez.	"	"	10315	Santoyo.	1	"	40	50
Crispin Antolin.	"	"	12670	Castrillejo.	1	17	125	"
Francisco Coloma.	"	"	12963 al 69	Frómista.	2	"	181	50
Crispin Antolin.	"	"	239	Poblacion de Campos	4	"	100	"
El mismo.	"	"	5345 al 50	Cabañas.	1	"	62	50
Juan Montero.	"	"	10517 al 23	Villadiezma.	1	"	35	50
El mismo.	"	"	10517 al 23	Id.	1	"	35	50
El mismo.	"	"	10530	Id.	1	"	51	"
Policarpo Nieto.	"	"	5149 al 63	Lantadilla.	1	21	53	60
Rafael Perez.	"	"	3149	Carrion.	1	13	150	"

D. Rafael Perez.	Rústica.	Clero.	3147	Carrion.	1	13 Enero del 78	150	"
El mismo.	"	"	3968 al 77	Cervatos.	1	"	95	"
El mismo.	"	"	3212 al 17	Carrion.	1	"	150	"
El mismo.	"	"	3960 al 67	Cervatos.	1	"	40	"
Mariano Castañon.	Urbana.	"	"	Castromocho.	1	12	37	50
Pedro Gonzalez.	"	"	"	Nogales.	1	14	26	50
Andrés Armero.	"	"	"	Mazuecos.	1	13	13	75
Ignacio Herrero.	"	"	"	Otero de Boedo.	1	14	51	25
Domingo Arconada.	"	"	"	Carrion.	1	17	50	25
Cándido Martin.	"	"	"	Olmos.	2	18	13	75
Cipriano Sendino.	"	"	"	Cordovailla.	1	19	37	50
Santiago Cantera.	Rústica.	Propios.	28648	Cubillas.	1	11	26	"
Cándido Cabezero.	"	"	28465	Villaconancio.	1	"	66	"
Pablo Pelaez.	"	"	28640 al 41	Villasarracino.	1	13	22	50
Juan Alonso.	"	"	29195	Lagunilla.	1	15	1200	"
Juan Montero.	"	"	24405 al 10	Villamediana.	1	17	45	"
El mismo.	"	"	22363 al 68	Villadiezma.	1	"	28	"
El mismo.	"	"	22401 al 04	Id.	1	"	55	"

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último é Instrucción de 31 de Agosto próximo pasado, suplicando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés ántes de que trascurren los 20 dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Enero de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

2.º trimestre del año de 1877-78.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	NOMBRE del comprador.	FINCA embargada.	Prócedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE en Pesetas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	DIAS en que se espidió el apremio y en que se embargó la finca.
24	D. Julian Gil Ortega.	Lagar, Urbana.	Clero.	10238	Valdeolmillos.	6 al 13	19 Agt.º 69 al 76	501	"	12 Sbre. 77, 23 Nbre. 77
25	Manuel Monzon.	quiñon de viñas.	Beneficencia.	443 y 41	Amusco.	10 al 15	7 Junio 68 al 73	1458 90	"	24 Mayo 77, 17 Nbre. 77
26	Simon Herrero.	Id. de tierras.	Propios.	21090 al 21100	Cervatos de la Cueva.	7 al 10	21 Feb.º del 77	235	"	27 Feb.º 76, 17 Nbre. 77
27	Manuel Serrano.	Id de tierras.	Clero.	1155 al 60	Villarramiel.	14	5 Feb.º del 77	787 50	"	3 Agto. 24 Nbre. 77
28	El mismo.	4 quiñones de tierra.	id.	22 al 34 y otros	id.	13 y 14	6 Abril 76 y 77	4577 50	"	id. id.
29	José Herrero Cano.	quiñon, tierras y viñas.	id.	8745 al 47	Frechilla.	2.º y 3.º	8 Junio 76 y 77	200 20	"	15 Sbre. 77, 5 Nbre. 77
30	Deogracias Paredes.	quiñon tierras.	id.	4411 al 14	id.	14	5 Oebre. del 77	140	"	15 id. id., 14 id. id.
31	Casimiro Alvarez.	quiñon tierras.	id.	2457 al 68	id.	11 al 14	28 Oebre. 73 al 76	260	"	15 id. 77, 14 id. id.
32	Serafin Rodrigo.	quiñon tierras.	id.	7082 al 86	id.	2.º y 3.º	5 Mayo 76 y 77	244 20	"	15 id. 77, 8 Oebre. 77
33	El mismo.	quiñon tierras.	id.	7299 al 302	id.	2.º y 3.º	id. de id.	222 50	"	id. id.
34	José Perez Reol.	2 quiñones tiers. y viñas.	id.	2455 al 68	Becerril.	12 al 14	19 Mayo del 77	1444 13	"	13 Sbre. del 77
35	Vicente Pelayo.	quiñon de tierras	id.	2370 al 75 y otros	id.	7 al 14	16 En.º 70 al 77	3764 25	"	id. de id.
TOTAL DÉBITOS.								13835 18		

Palencia 31 de Diciembre de 1877.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

D. Francisco García Diez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en causa criminal he acordado la prision de los sugetos cuyos nombres y señas se expresan al fin.

En su consecuencia, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policia judicial, dispongan lo conveniente para la captura de dichos sugetos y conduccion caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Saldaña á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco García Diez.—Por mandado de S. S.ª, Frutos Florez Manjon.

Nombres y señas de los sugetos aludidos.

Francisco de Gracia Erce, na-

tural de Zaragoza, procedente de la casa de Espósitos, sin vecindad, tratante en géneros, casado, de treinta y tres años, alto, moreno, ojos negros, delgado, viste pantalón, chaqueta, chaleco de paño negro.

Francisco Blanco Erce, vecino de Saucedo, provincia de Leon, casado, de cincuenta y cuatro años, paragüero, alto, grueso, barba poblada, entre cano, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño ordinario, en mal estado.

Estefanía Rivas Valero, vecina de Salamanca, viuda, tendera, cuarenta y tres años, estatura regular, color bueno, la acompaña su hija como de doce años y viste decentemente en su traje de quinca-lleria.

Rosa Sanchez Rivas, de cincuenta y dos años, viuda, pordiosera, alta, morena, hoyada de vi-ruelas, mal vestida.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la capital, se presentarán en la oficina del Establecimiento de Maternidad en los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, de nueve de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos; ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallan lactando niños de la referida procedencia, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 14 de Enero de 1878.—El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casas de Maternidad y Expósitos.

Siguen enagenándose las colecciones-tipos de pesas y medidas del

sistema métrico decimal, cuya adquisicion se ha declarado obligatoria á los Ayuntamientos.

Se venden 500 olmos de varias dimensiones: en la villa de Dueñas 300, y en Santa Cruz de la Zana, jurisdiccion de Rivas 200, de la propiedad del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Guillamas; la persona que desee interesarse en la compra puede dirigirse al apoderado de dicho Excelentísimo señor, Andrés Carriazo, en Dueñas. 1—8 74

El dia 4 del actual desapareció de Piña de Campos, una novilla roja, encendida, con las dos astas serradas por las puntas y con un sobrehueso en la mano izquierda.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Nicasio Villegas, quien abonará gastos y gratificará. 75

Imp. de Peralta y Menendez.